

Xalapa, Veracruz a 15 de noviembre 2021
No. 121

TEV ordena reencauzar un juicio ciudadano a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN

En sesión pública virtual, el pleno del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) resolvió el TEV-JDC-546/2021 interpuesto vía per saltum por una ciudadana quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en el estado de Veracruz, en contra de la omisión del Secretario Estatal de Acción Juvenil del referido instituto político, de no emitir una convocatoria para la renovación del cargo que ostenta.

En el proyecto, se propone declarar improcedente la vía per saltum y se ordena reencauzar el juicio a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, para que, conforme a sus Estatutos, sustancie y resuelva el medio de impugnación.

Ello en razón a que el principio de definitividad debe cumplirse para promover un juicio como el que nos ocupa, el cual incluye tanto el agotamiento de las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas de los partidos, como las jurisdiccionales locales, siempre que cuenten con un medio de impugnación apto y eficaz para obtener la restitución del derecho violado.

Sin que lo anterior implique prejuzgar sobre si surten o no los requisitos de procedencia del medio de impugnación partidista ni sobre la pretensión de la actora, pues ello corresponde determinarlo al Órgano Partidista competente de resolver la omisión de reclamo

Síguenos en

Twitter @TEVeracruz

www.facebook.com/TribunalElectoraldeVeracruz

Youtube

www.teever.gob.mx